



0860

D E C R E T O N°

NEUQUEN,

29 JUN 1988

V I S T O:

Que varias Comisiones Directivas de Sociedades Vecinales no han dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1992, Artículo 24°) ; y

C O N S I D E R A N D O:

Que las Comisiones Directivas que no han dado cumplimiento a lo allí establecido;

Que es necesario normalizar la situación de las Sociedades Vecinales a efectos de que puedan dar cumplimiento a los objetivos de su creación;

Que para ello deben tomarse los recaudos necesarios para la elección de las nuevas autoridades;

Que a ese efecto se hace necesario efectuar la correspondiente / convocatoria a elecciones;

Que deberán fijarse los plazos para la presentación de planillas de empadronamiento y de listas de candidatos con sus respectivos avales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) EFECTUESE el llamado a elecciones de toda aquella Sociedad Vecinal que no cumpliera con la Ordenanza Municipal N° 1992, Artículo 24°).-

Artículo 2°) FACULTESE a la Dirección de Comisiones Vecinales de la Municipalidad a fijar fechas para la presentación de planillas de empadronamiento y de listas de candidatos con sus respectivos avales.-

Artículo 3°) La Junta Electoral Municipal fijará día, hora y lugar donde se / llevará a cabo el Acto Eleccionario.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
///bsp.-

ES COPIA -

Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
ACUÑA